

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018  
INAI/014/18

## **PRUEBAS DE PRODUCCIÓN AL POZO PETROLERO MIZTON-1 DE 2013 DEBEN SER PÚBLICAS: INAI**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a Pemex Exploración y Producción (PEP) dar a conocer las pruebas de producción del pozo petrolero Mizton-1, elaboradas en 2013.

Un particular solicitó conocer las fechas de inicio y terminación de perforación del pozo, así como los documentos que dieran cuenta de las pruebas de producción del mismo. En respuesta, PEP informó las fechas de perforación; sin embargo, clasificó la información relacionada con las pruebas de producción argumentando que se encontraba protegida por el secreto comercial.

El sujeto obligado enfatizó que revelar la información podría causar daños cuantiosos a Petróleos Mexicanos, filiales y empresas productivas del Estado, pues se conocería la estrategia de desarrollo de los campos y costos asociados a sus programas estratégicos para extraer productos a un costo menor en un mercado abierto.

Inconforme con la clasificación invocada, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI; en alegatos, PEP reiteró su respuesta.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana afirmó que el sector petrolero es primordial para la nación porque representa una de las principales fuentes de las que se nutre el presupuesto de la federación.

En este sentido, explicó que el tema de la explotación del petróleo es de interés general al igual que los datos relacionados con la forma de calcular los beneficios de un pozo en particular, pues se trata de información valiosa para la construcción de escenarios prospectivos sobre la viabilidad productiva y presupuestaria del país.

Areli Cano señaló que en este punto cobran relevancia las pruebas de producción, ya que son utilizadas para determinar los volúmenes, propiedades y características del crudo en un yacimiento determinado, para predecir su desempeño.

“Todos estos componentes permiten estimar las reservas petroleras en un plazo en particular y que en conjunto dejan ver las reservas probables del país, que según la Comisión Nacional de Hidrocarburos en septiembre de 2017, era más de 112 mil millones de barriles de crudo”, planteó.

En este contexto, se llevó a cabo el análisis del caso, auxiliados por una diligencia de acceso en la que PEP precisó que a partir de la reforma energética le fueron reasignados 108 áreas de exploración quedando fuera de su administración el Pozo Miztón-1, a pesar de haber hecho las pruebas de producción en 2013.

El sujeto obligado explicó que, posteriormente, con motivo de la Ronda 1, ese yacimiento fue asignado al licitante ENI México, por lo que toda la información de extracción del pozo ahora pertenece a dicha empresa.

De lo anterior, se advirtió que, si bien la información solicitada daría cuenta de los datos de producción del sujeto obligado respecto de la perforación del pozo referido, se trata de estudios que reflejan las actividades ejecutadas por dicho organismo en 2013, es decir, antes de la Reforma Energética, etapa temporal en la cual el único actor del mercado era la empresa petrolera Pemex, al tener, por mandato legal, el monopolio de las actividades vinculadas a los hidrocarburos.

Por tanto, se concluyó que la difusión de dichos estudios no afectaría el bien jurídico tutelado por el secreto comercial, pues no refiere cuestiones comerciales actuales que pudiesen poner a PEP en desventaja competitiva frente a terceros y, por el contrario, el documento clasificado fue encargado a una empresa especializada mediante la erogación de recursos públicos, por lo que se trata de información que debe transparentarse.

“La transparencia en este caso toma relevancia porque permite a la sociedad conocer la información relativa a las pruebas de producción de un pozo petrolero, documento que, al ser producido de manera previa a la Reforma Energética, resulta un parámetro útil para aproximarse a la prospectiva de recursos que el Estado Mexicano puede esperar”, sostuvo la comisionada Areli Cano.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de Pemex Exploración y Producción y le instruyó entregar al particular el documento que contiene el resultado de la prueba de producción del pozo petrolero Miztón-1, elaborado en 2013.

**-o0o-**

**Comisionada ponente:** Areli Cano Guadiana  
**Sujeto obligado:** Pemex Exploración y Producción  
**Folio:** 1857500129317  
**Expediente:** RRA 7457/17